

la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7274, que otorga el exequátur de ley, al Doctor Ramiro Alfredo Manzano Bonilla para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7274.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de marzo de 1951, el señor Ramiro Alfredo Manzano Bonilla, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las leyes Nos. 509 y 111, del 25 de julio de 1941 y del 3 de noviembre de 1942, respectivamente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Ingeniero Ramiro Alfredo Manzano Bonilla, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7275 que otorga el exequátur de ley a la Doctora Emma Altagracia Rodríguez y Rodríguez para ejercer la profesión de Farmacéutica.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7275.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Po-

der Ejecutivo en fecha 7 de Febrero de 1951 Emma Altagracia Rodríguez y Rodríguez, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley Nº 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga a la Doctora Emma Altagracia Rodríguez y Rodríguez el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7276 que otorga el exequátur de ley al Doctor Tulio Emilio Espínola Jiménez para ejercer la profesión de Médico.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación

Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7276.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de Agosto de 1950 el señor Tulio Emilio Espínola Jiménez, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre de 1942, y 1771, del 26 de Julio de 1948, sobre Pasantía de Médicos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga al Doctor Tulio Emilio Espínola Jiménez el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de